

PROCESO DE CALIFICACIÓN  
ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021  
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL  
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES  
COMUNA DE LA CISTERNA

En Santiago de Chile, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO, y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de LA CISTERNA.

**VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo acordado en la causa Rol 78-2021-E, sobre Solicitud de Rectificación de Escrutinios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LA CISTERNA,

resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
250 ORLANDO MORALES BECERRA	6.742
TOTAL K. UNIDAD POR EL APRUEBO	6.742
XS . FRENTE AMPLIO	
CONVERGENCIA SOCIAL	
251 LORENA CRISTINA MENESES QUIROZ	4.518
TOTAL XS . FRENTE AMPLIO	4.518
XX . CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
252 PATRICIA ACEVEDO GONZALEZ	6.398
TOTAL XX . CHILE VAMOS	6.398
XZ . ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
253 IRMA PEREZ LLANQUIN	2.783
TOTAL XZ . ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	2.783
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254 MARIA VICTORIA MORA GUZMAN	4.637
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	4.637
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
255 JOEL OLMOS ESPINOZA	9.987
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	9.987
VOTOS NULOS	361
VOTOS EN BLANCO	248
TOTAL SUFRAGIOS	35.674

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley Nº18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LA CISTERNA, fue don JOEL OLMOS ESPINOZA.

**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 MONICA QUEZADA GONZALEZ	2.085
301 MARIA JOSE ACOSTA BRAVO	664
302 ULISES ALEX GARRIDO OROZCO	326
INDEPENDIENTES	
303 JACOB NICOLAS OSORIO HENRIQUEZ	1.307
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	4.382
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
304 SANDRA VICTORIA GONZALEZ MARQUEZ	267
305 JAIME ARMANDO MOREIRA MORALES	124
306 MARIA PILAR FARFAN VILLAGRA	463
INDEPENDIENTES	
307 JUAN PLAZA GALLEGOS	374
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.228
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	5.610
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
308 GONZALO IGNACIO AGUAYO GAJARDO	622
309 JOSE ANTONIO CONTRERAS FUENTES	230
310 JORGE MAURICIO SAN MARTIN GUTIERREZ	528
311 MAURICIO IGNACIO VALENZUELA PUGA	229
312 MARJORIE SASYANIN VASQUEZ ACUÑA	809
313 ROBERTO FERNANDO VILLAGRA NUÑEZ	370
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	2.788
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
314 MARCELO EDUARDO NUÑEZ SILVA	574
315 CLAUDIA MARCELA FUENTES HIDALGO	1.006
316 CAROLA ALEJANDRA ESPINDOLA CASTRO	1.101
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	2.681
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
317 JULIO URIEL HERNANDEZ CHACANO	177
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	177
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
318 JUAN IGNACIO NAUDON DIAZ	234
319 PABLO RODRIGO ZUÑIGA GALVEZ	211
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	445
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	3.303

XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
320 VICTOR EDUARDO FRES VALENZUELA	265
321 CECILIA IVETTE MONTT PINARES	466
322 CLAUDIO ANDRES VOGEL MIRANDA	162
323 CLAUDIO JESUS SEPULVEDA CORTES	193
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
324 JOSE BERNARDO MORALES ACEVEDO	160
325 JACOB ANSELMO VEGA PEREZ	327
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	1.573
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	1.573
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
326 RODRIGO IGOR FRES JARAMILLO	552
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	552
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	552
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
327 OLGA MIRANDA GATICA	756
328 NICOLAS HUERTA FUENTES	501
329 BEATRIZ URRUTIA HUENCHUN	761
INDEPENDIENTES	
330 PAMELA RUIZ PINO	916
331 SIBONEY ARANCIBIA MIRANDA	773
332 PATRICIO RUBIO GARCIA	351
333 SEBASTIAN CHACON SALAZAR	347
334 SOLEDAD ULLOA CASTRO	450
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	4.855
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	4.855
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
335 MARIA PAZ ARREDONDO FUENTES	171
336 VICTOR HUGO SAEZ ANJARI	347
INDEPENDIENTES	
337 JUANITA MARIA NUÑEZ MOLINA	286
338 MARIA LORENA LUPPICHINI CARVAJAL	230
339 CARLOS HERNAN CATALAN SANTIBAÑEZ	124
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	1.158
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
340 XIMENA DEL CARMEN TOBAR VASQUEZ	1.567
341 PAOLA ANDREA OSSANDON ORTIZ	709
342 LORNA ELENA GOMEZ PALMA	364
343 MOISES LUIS SAEZ HUERTA	365
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.005
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
344 MARCELO LUNA CAMPILLAY	1.642
345 NATALIA REBOLLEDO SEPULVEDA	1.395
346 FRANCISCO HERNAN VILLABLANCA VERA	364
347 INGRID NAYARETT VILLARROEL VILLARROEL	707
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	4.108

TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	7.113
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
348 JORGE ANDRES POMAR RODRIGUEZ	490
349 DANIEL IGNACIO SUAREZ CARVAJAL	108
350 VICTOR ALBERTO CELIS NUÑEZ	49
INDEPENDIENTES	
351 FRANCISCO IGNACIO MIRANDA SALAMANCA	123
352 GONZALO ALFREDO VALDIVIA RIFFO	64
353 RODRIGO BARRIGA AHUMADA	60
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	894
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
354 ALEXIS FLORES AHUMADA	949
355 IVAN ALBERTO ARAVENA BADILLA	109
356 SANDRA ANDREA CORDERO AUGERAUD	510
357 MARCO ANTONIO GONZALEZ ZARATE	209
INDEPENDIENTES	
358 PAMELA GRISELLE DELLAFIORI GENARO	270
359 MARIA DE LOS ANGELES OSSA ROUBAUD	265
360 DAVID SIGFRIDO GUERRA LUNA	109
361 IGNACIO ANTONIO MUÑOZ CHAVEZ	355
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	2.776
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
362 ALEJANDRO URRUTIA JORQUERA	1.107
363 EMELINA LIZAMA ALVAREZ	92
INDEPENDIENTES	
364 MARIA VICTORIA HERRERA PEREDA	531
365 MYRIAM ELIZABETH ACEITUNO GALAZ	214
366 ALEXIS RICARDO UBAL VARAS	454
367 LUIS ERNESTO MORALES MORALES	114
368 CRISTIAN IGNACIO SALAZAR VALENZUELA	444
369 CATALINA PAZ DERAMOND DERAMOND	332
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	3.288
VOTOS NULOS	925
VOTOS EN BLANCO	805
TOTAL SUGRAGIOS	35.640

**QUINTO:** Que, en la comuna de LA CISTERNA, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara**:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LA CISTERNA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de LA CISTERNA por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, al ciudadano JOEL OLMOS ESPINOZA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LA CISTERNA, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

MONICA QUEZADA GONZALEZ

JACOB NICOLAS OSORIO HENRIQUEZ

MARJORIE SASYANIN VASQUEZ ACUÑA

CAROLA ALEJANDRA ESPINDOLA CASTRO

PAMELA RUIZ PINO

XIMENA DEL CARMEN TOBAR VASQUEZ

MARCELO LUNA CAMPILLAY

ALEJANDRO URRUTIA JORQUERA

La proclamación del alcalde y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de LA CISTERNA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol N°44-2021-E